Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 061/17 de fecha 31 de agosto de 2017

RESOLUCIÓN C.A. Nº 061-032/17

POR LA QUE SE ADJUDICA PARCIALMENTE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 11/17 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE INSUMOS PARA EL IPS".

VISTA: La Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 308/17, de fecha 25 de agosto de 2017, de la Oficina de Coordinación - DOP, recepcionada en la Secretaría de Consejo de Administración, en fecha 25 de agosto de 2017, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de la Comisión Evaluadora de Ofertas, de la Contratación por Vía de la Excepción N° 11/17 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE INSUMOS PARA EL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 059-021/17, de fecha 28 de agosto de 2017, Resolución C.A. N° 061-001/17, Resolución C.A. N° 061-002/17, Resolución C.A. N° 061-003/17, Resolución C.A. N° 061-004/17, y Resolución C.A. N° 061-005/17, de fecha 31 de agosto de 2017, se adjudicó parcialmente la Contratación por Vía de la Excepción N° 11/17 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE INSUMOS PARA EL IPS", y quedaron pendiente de análisis los Ítems N° 6, N° 7, N° 14, N° 24, N° 28, N° 29, N° 32, N° 34, N° 41, N° 43, N° 46, N° 47, N° 49, N° 51 y N° 55, a fin de realizar un estudio exhaustivo y pormenorizado de los mismos;

Que, en el presente acto administrativo la Máxima Autoridad procede a expedirse exclusivamente sobre el Ítem N° 7, y sobre los Ítems N° 6, N° 14, N° 24, N° 28, N° 29, N° 32, N° 34, N° 41, N° 43, N° 46, N° 47, N° 49, N° 51, y N° 55;

Que, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe Final de Evaluación de Ofertas, de fecha 24 de agosto de año 2017, de la Contratación por Vía de la Excepción Nº 11/17 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE INSUMOS VARIOS PARA EL IPS", de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4° "Principios Generales" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario, y a los criterios de evaluación y calificación estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos, además con la mención de que los precios fueron analizados según Resoluciones DNCP Nº 956/16 y N° 1173/16, sugiriendo entre otras cuestiones adjudicar a la firma B.BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A., el Ítem N° 7; y declarar desiertos los Ítems N° 6, N° 14, N° 24, N° 28, N° 29, N° 32, N° 34, N° 41, N° 43, N°

FDO. ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

46, N° 47, N° 49, N° 51 y N° 55, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Art. 30°, Inc. b) *"Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartar sustancialmente de ellas"*;

Que, el Consejo de Administración, en la presente Sesión, procedió al análisis de los antecedentes citados precedentemente y determinó adherirse a la recomendación elevada por la Comisión Evaluadora de Ofertas a través de su Informe Final de Evaluación;

Que, en atención a los hechos y derecho expuestos precedentemente, el Consejo de Administración determinó adjudicar el Ítem N° 7 a la firma B.BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A., en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción Nº 11/17 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE INSUMOS VARIOS PARA EL IPS", por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras, establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, custodiando así los intereses institucionales con eficiencia; tomando las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el IPS, como la salud y la vida de sus asegurados, conforme lo determina la Constitución Nacional en su Art. 4° "Del Derecho a la vida"; y declarar desiertos los Ítems N° 6, N° 14, N° 24, N° 28, N° 29, N° 32, N° 34, N° 41, N° 43, N° 46, N° 47, N° 49, N° 51 y N° 55, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Art. 30°, Inc. b) *"Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartar sustancialmente de ellas"*;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar parcialmente la Contratación por Vía de la Excepción Nº 11/17 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE INSUMOS PARA IPS", conforme al Anexo que consta de 01 (una) foja, y se adjunta a la presente Resolución.--

2°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a la firma adjudicada, y a las no

FDO. ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ .
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Cotejar

adjudicadas y a proceder a la elaboración del Contrato correspondiente, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma del mismo.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

4°) Establecer que el Administrador del Contrato será la Dirección de Logística de Suministros de Salud, conforme a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones.----

5°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

7°) Declarar desiertos los Ítems N° 6, N° 14, N° 24, N° 28, N° 29, N° 32, N° 34, N° 41, N° 43, N° 46, N° 47, N° 49, N° 51 y N° 55, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Art. 30°, Inc. b) *"Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartar sustancialmente de ellas"*, y a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.-----

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------
SC/ac

FDO. ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL ABG. JOSE LUIS URIZAR Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION - mostigar

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

B. BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A.

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO C/ IVA	PRECIO TOTAL C/ IVA
7	42221503-002	2521	CATÉTER INTRAVENOSA VÍA CENTRAL ADULTO: CATÉTER P/ VÍA VENOSA CENTRAL 2 LUMEN 7 FR	90.000	Unidad	Unidad	B BRAUN	ALEMANIA	170.150	15.313.500.000
									G.	**15.313.500.000**

Monto Total G. 15.313.500.000.- (Guaraníes quince mil trescientos trece millones quinientos mil)

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

Certificado por: Abg. José Luis Urizar Valiente. **Secretario del Consejo de Administración**

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - mastigar